REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 44 *Referencia:* 44

Año: 1992 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 01-10-1992

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 3,8 Y 20 DEL DECRETO DE GABINETE Nº 42 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1991.(REGLAMENTACION DE AREAS REVERTIDAS UBICADAS EN LOS POLIGONOS MIVI AR-3,MIVI AR-4,MIVI AR-8,MIVI AR-9[LEY 1 DE 1991])

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 22141 *Publicada el:* 09-10-1992

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Canal de Panama

Páginas: 3 *Tamaño en Mb:* 1.976

Rollo: 63 *Posición:* 1367

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX PANAMA, R. DE P., VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 1992 Nº 22.141

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 44
(De 1º de octubre de 1992)
"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 3, 8 Y 20 DEL DECRETO DE GABINETE Nº 42 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1991."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 309
(De 1º de octubre de 1992)
"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE VIVIENDA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 310
(De 1º de octubre de 1992)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TURISTICO DE PANAMA."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 311
(De 1º de octubre de 1992)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 312
(De 1º de octubre de 1992)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA FIRMA RICARDO PEREZ, S.A."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No. 284
(De 5 de octubre de 1992)
"POR EL CUAL SE CONMEMORA EL 12 DE OCTUBRE DE 1992, COMO UN ACONTECIMIENTO DE TRASCENDENCIA HISTORICA Y SE ORDENA EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y MUNICIPALES."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 44
(De 1º de octubre de 1992)

"Por el cual se modifican los Artículos 3, 8 y 20 del Decreto de Gabinete No. 42 de 6 de noviembre de 1991."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 1 de 14 de enero de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

1991, se adoptaron medidas urgentes con respecto a bienes revertidos del Area del Canal;

Que el Consejo de Gabinete, profirió el Decreto de Gabiente No. 42 de 6 de noviembre de 1991, por medio del cual se adoptó la reglamentación para las áreas invadidas y no invadidas en los polígonos MIVI AR-3, MIVI AR-4, MIVI AR-8 y MIVI AR-9, descritos en el Artículo 3 de la precitada Ley No. 1;

Que la Comisión de Vivienda de la Asamblea Legislativa rechazó el Decreto de Gabinete No. 42 de 6 de noviembre de 1991, presentando modificaciones al Decreto de Gabinete en mención;

Que el Consejo Consultivo del Area del Canal, mediante Resolución No. 5 de 11 de agosto de 1992 aprobó modificaciones al Decreto de Gabinete No. 42 de 6 de noviembre de 1991;

Que conforme a la Ley 1 de 14 de enero de 1991 es menester del Consejo de Gabinete a través de Decreto de Gabinete, aprobar la reglamentación de las áreas ubicadas en los polígonos identificados como MIVI AR-3, MIVI AR-4, MIVI AR-8 y MIVI AR-9, descritos en el artículo 3 de la Ley 1 de 14 de enero de 1991.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar los Artículos 3, 8 y 20 del Decreto de Gabinete No. 42 de 6 de noviembre de 1991, los cuales quedarán así:

El Artículo 3 quedará así:

"Artículo 3: Las instalaciones de servicio público se instalarán sólo tras las aprobaciones de los planos de lotificación. El Estado velará en todo caso por el Desarrollo de aquellos servicios públicos para el bienestar de los moradores."

El Artículo 8 quedará así:

"Artículo 8: El Estado, a través del Ministerio de Vivienda, podrá participar en empresas mixtas que tengan por objeto la construcción de los proyectos que se desarrollen en estos polígonos. También podrá promoverse la formación de consorcios de propietarios o cooperativas y asociaciones conforme a las leyes y reglamentaciones que dicte el Ministerio de Vivienda, para estos u otros fines".

"Artículo 20 quedará así:

"Artículo 20: El Ministerio de Vivienda establecerá los criterios y requisitos necesarios para legalizar la permanencia de las familias residentes y tenedores de lotes, en estas áreas."

PARAGRAFO: "Las personas cuyos lotes queden dentro de los Servidumbres Públicas y equipamientos propuestos o dentro de las áreas destinadas al Comercio, serán reubicadas en otros sitios por el Ministerio de Vivienda."

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 14 de enero de 1991.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
GLADYS I. GONZALEZ D.
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica,
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 309
(De 1º de octubre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Vivienda del requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación directa."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Vivienda celebró la Licitación Pública No. 16-92 el día 21 de julio de 1992, para el suministro de materiales y construcción de 52 lotes servidos, sus obras de urbanización y 32 unidades de vivienda ubicadas en el Proyecto Las Palmas de la Provincia de Darién. Para dar respuesta a los damnificados del siniestro ocurrido. Resultando considerada desierta debido a precios onerosos;

Que el Ministerio convocó y celebró nuevamente la misma Licitación Pública No. 16-92 para el día 1o. de septiembre de 1992 donde nuevamente se consideró desierta por precios onerosos;

Que el Ministerio de Vivienda por tercera vez convocó y celebró la misma Licitación Pública No. 16-92 para el día 30 de septiembre de 1992. Considerándosele en esta ocasión, desierta por presentarse un solo proponente;

Que de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal, donde después de decretar dos veces desierta una misma Licitación, le corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública, y autorizar la contratación directa.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Vivienda del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa para el suministro de materiales y construcción de 52 lotes servidos, sus obras de Urbanización y 32 unidades de viviendas ubicadas en el Proyecto Las Palmas de la Provincia de Darién.

ARTICULO 2º: Estos trabajos serán cargados al Fondo de Infraestructura y Socorro de Darién, partida No. 003.1.8.0.01.01.990 por un monto de QUINIENTOS MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.500,000.00).

ARTICULO 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
GLADYS I. GONZALEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica,
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No 310
(De 1º de octubre de 1992)

"Por medio de la cual se emite concepto favorable al acuerdo a suscribirse entre la República de Panamá y la Organización de Estados Americanos, para la realización del Proyecto Plan Nacional de Desarrollo Turístico de Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No. 46 de 19 de febrero de 1992, se declara la actividad turística como de interés nacional prioritario para el desarrollo económico de la República de Panamá.

Que la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo Turístico se hace necesario para orientar y definir el ordenamiento físico turístico de los recursos naturales de la República de Panamá, así como un conjunto de planes, programas y proyectos prioritarios